



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/10/12
28 de julio de 2010

ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Décima reunión

Nagoya, Japón, 18–29 de octubre de 2010

Tema 4.3 (c) del programa provisional*

INTERFAZ CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS Y BIENESTAR HUMANO

Nota del Secretario Ejecutivo

1. En su decisión IX/15, la Conferencia de las Partes tomó nota de la necesidad de mejor información científica relacionada, entre otras cosas, con los intereses del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios relacionados con la diversidad biológica, con miras a fortalecer el papel del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT) en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los órganos de asesoramiento científico de otros convenios relacionados con la diversidad biológica. También acogió con beneplácito que el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente convocara una reunión especial de composición abierta a nivel intergubernamental y de múltiples interesados para considerar la creación de una interfaz científico-normativa internacional eficiente sobre diversidad biológica, servicios de los ecosistemas y bienestar humano.

2. La Conferencia de las Partes solicitó al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio que considerara, en su tercera reunión, el documento final de la reunión a nivel intergubernamental y sus repercusiones para la aplicación y organización del trabajo del Convenio, incluido su Plan Estratégico, y que hiciera recomendaciones para ser consideradas por la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

3. En su recomendación 3/4, el Grupo de Trabajo tomó nota de los documentos finales de las dos reuniones a nivel intergubernamental y de múltiples interesados que se han celebrado hasta la fecha, acogió con beneplácito la decisión del Consejo de Administración/Foro Mundial Ministerial de Medio Ambiente en la materia y alentó la participación en la tercera y última reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados celebrada en Busan, República de Corea, en junio de 2010. Además, el Grupo de Trabajo recomendó que la Conferencia de las Partes, en su décima reunión, considerara el documento final de la tercera y última reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados sobre una plataforma intergubernamental relativa a la diversidad biológica y

* UNEP/CBD/COP/10/1.

/...

servicios de los ecosistemas y sus repercusiones para la aplicación y organización del trabajo del Convenio, especialmente el trabajo del OSACTT (párrafo 5).

4. La tercera reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados concluyó que debería establecerse una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, y llegó a un acuerdo con respecto a los principales elementos de la plataforma propuesta. La reunión además recomendó invitar a la Asamblea General de las Naciones Unidas a considerar sus conclusiones en su sexagésima quinta sesión y tomar las medidas necesarias para la creación de la plataforma. El texto completo del documento final de la reunión se encuentra en el anexo a esta nota, para su consideración por los participantes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio. El informe completo de la reunión y los informes de la primera y segunda reunión se encuentran disponibles en www.ipbes.net.

Experiencia en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios en relación con los órganos externos de asesoramiento

5. Al considerar este asunto, la Conferencia de las Partes tal vez desee referirse al trabajo pertinente del OSACTT. Por ejemplo, en su recomendación VI/5, el Órgano Subsidiario tomó una decisión sobre los principios para el desarrollo de metodologías destinadas a la evaluación científica,¹ llegó a un acuerdo sobre una serie de procedimientos para llevar a cabo estas evaluaciones,² decidió iniciar cinco estudios piloto, incluido uno sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y el cambio climático,³ y proporcionó orientación a la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio sobre los temas a incluir en su trabajo.

6. La Conferencia de las Partes también podría desear recordar experiencias anteriores de relacionamiento con procesos externos de evaluación en el marco del Convenio. Como se indicó más arriba, el OSACTT, en su sexta reunión, proporcionó orientación a la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (recomendación VI/5). En su décima reunión, el Órgano Subsidiario revisó los borradores de informe, especialmente el borrador de informe sumario preparado para el Convenio sobre la Diversidad Biológica (recomendación X/3). Las repercusiones que tendrían los hallazgos de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio para el trabajo del Convenio en el futuro se discutieron en su decimoprimer reunión (recomendación XI/4).

¹ El OSACTT indicó que los procesos de evaluación deberían:

- (a) Iniciarse como resultado de una recomendación a nivel intergubernamental y llevarse a cabo según una serie de procedimientos, reglas y marcos acordados;
- (b) Ser concretos, tener una buena relación costo-beneficio y ser transparentes, evitar la duplicación y entregarse a tiempo;
- (c) Estar basados en principios científicos;
- (d) Estar basados en conocimientos existentes y abordar las brechas de conocimiento;
- (e) Estar orientados a la gestión y/o políticas;
- (f) Incluir una amplia variedad de intereses sociales;
- (g) Realizarse en el nivel o niveles adecuados (mundial, regional, nacional, local), concentrándose en el nivel regional y con la participación de los expertos correspondientes, de acuerdo con la decisión V/20, párrafo 31;
- (h) Contribuir con la creación de capacidad y mejoramiento de las instituciones, y promover la cooperación científica, la educación y la sensibilización del público.

² Los procedimientos fueron desarrollados en una reunión de intercambio de ideas sobre evaluaciones científicas realizada del 17 al 19 de noviembre de 1999 en Oslo e incluidos en los anexos IV y VI del informe de esa reunión (UNEP/CBD/SBSTTA/6/9/Add.1)

³ El Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático puso en práctica la solicitud y preparó un documento técnico sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y el cambio climático, como aporte para la evaluación piloto del Convenio sobre diversidad biológica y cambio climático, que también fue considerado posteriormente por el Órgano subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

7. La Conferencia de las Partes también podría desear tomar en cuenta la práctica de convenios relacionados, por ejemplo, la relación entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC). El IPCC regularmente realiza evaluaciones exhaustivas sobre cambio climático.⁴ A partir de la segunda evaluación, éstas son examinadas por el OSACTT con el fin de analizar sus repercusiones para la Conferencia de las Partes. Además de las principales evaluaciones, el IPCC también prepara informes especiales, informes de metodología, documentos técnicos y material de apoyo, a menudo en respuesta a solicitudes de la Conferencia de las Partes a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, su Órgano subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico,⁵ u otros convenios ambientales.

8. Por último, al considerar este tema, la Conferencia de las Partes también podría desear recordar su experiencia anterior con las decisiones sobre seguimiento de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (decisiones VIII/9 y IX/15), por medio del cual identificaba algunas necesidades y prioridades para trabajo adicional sobre evaluaciones integradas de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, a nivel mundial y sub-mundial, incluidos niveles nacionales, elaboración de escenarios y creación de capacidad relacionada. Con respecto a este tema, se ha realizado trabajo adicional como preparación para la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica, incluido el informe *Escenarios de la Diversidad Biológica: Proyecciones de cambio en el siglo XXI en la diversidad biológica y los servicios derivados de los ecosistemas* (Serie Técnica del CDB N° 50).⁶

Consideración de las repercusiones del resultado de la reunión de Busan

9. Al considerar las repercusiones de la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para la aplicación y organización del trabajo del Convenio, especialmente el trabajo del OSACTT, la Conferencia de las Partes tal vez desee concentrarse en los incisos 6 (a), (c), (d) y (e) del documento final de Busan (ver el anexo de la presente nota), tomando en cuenta las experiencias indicadas anteriormente.

10. Con respecto al párrafo 6 (a) del documento final de Busan, la Conferencia de las Partes tal vez desee considerar la creación de un proceso eficaz a través del cual el OSACTT, bajo la orientación de la Conferencia de las Partes, podría presentar solicitudes relacionadas con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, permitiendo que la plataforma responda dentro de un plazo que haga posible que el OSACTT proporcione asesoramiento oportuno a la Conferencia de las Partes.

11. Además, la Conferencia de las Partes tal vez desee ponderar cómo las evaluaciones periódicas y oportunas sobre los conocimientos relativos a la diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y sus interrelaciones, realizadas por la nueva plataforma y mencionadas en el párrafo 6 (c) del documento final de Busan, además de las respuestas de la nueva plataforma a solicitudes de Gobiernos y otros acuerdos ambientales multilaterales, deberían ser consideradas por el OSACTT.

12. La Conferencia de las Partes también podría desear considerar cómo el papel de la nueva plataforma, que implica colaborar en la obtención de apoyo para evaluaciones subregionales y nacionales (párrafo 6 (c) del documento final de Busan), identificar herramientas y metodologías pertinentes en apoyo a la formulación y aplicación de políticas (párrafo 6 (d) del documento final de Busan), dar prioridad a las necesidades de creación de capacidad y proporcionar y obtener financiamiento para dar

⁴ El Primer Informe de Evaluación fue publicado en 1990, el Segundo Informe de Evaluación en 1995, el Tercer Informe de Evaluación en 2001 y el Cuarto Informe de Evaluación en 2007. El Quinto Informe de Evaluación está programado para 2014.

⁵ Por ejemplo, el Informe especial de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (IE-UTCUTS) ha sido preparado en respuesta a una solicitud del Órgano subsidiario de asesoramiento científico y tecnológico (SBSTA), que en su octava sesión solicitó un informe que evaluara las repercusiones científicas y técnicas de las estrategias de secuestro de carbono en relación con el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y actividades forestales.

⁶ <http://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-50-en.pdf>

respuesta a esas necesidades (párrafo 6 (e) del documento final de Busan), puede contribuir a la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico actualizado y revisado.

13. La Conferencia de las Partes también podría desear expresar su disposición a colaborar con la nueva plataforma con el fin de que estos temas también puedan ser tratados por la plataforma, una vez que se establezca, en su reunión plenaria. Al mismo tiempo, se podría solicitar al OSACTT, al Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación y al Secretario Ejecutivo que proporcionen más estudios según sea necesario. Un borrador de decisión con este objetivo se incluye en la recopilación de borradores de decisiones (UNEP/CBD/COP/10/1/Add.2).

Anexo

DOCUMENTO FINAL DE BUSAN⁷

Los representantes de los gobiernos en la tercera reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, celebrada en Busan (República de Corea) del 7 al 11 de junio de 2010:

1. Recuerdan la decisión SS.XI/4, de 26 de febrero de 2010, en la que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pidió al Director Ejecutivo del PNUMA que convocara, en junio de 2010, la tercera y última reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos encargada de negociar y llegar a un acuerdo sobre la posibilidad de establecer una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y que transmitiera a la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, en nombre del Consejo de Administración, los resultados y la documentación necesaria de esa tercera y última reunión para su examen durante la serie de sesiones de alto nivel sobre la diversidad biológica, en septiembre de 2010 y en adelante;

2. Toman nota de los resultados de las reuniones especiales primera y segunda a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, celebradas en Putrajaya (Malasia) del 10 al 12 de noviembre de 2008 y en Nairobi (Kenia) del 5 al 9 de octubre de 2009, respectivamente;

3. Reconocen la importancia de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas terrestres, marinos y costeros y de aguas interiores, que, si bien tienen una importancia decisiva para el desarrollo sostenible y el bienestar actual y futuro de los seres humanos, en particular para la erradicación de la pobreza, actualmente están experimentando una merma significativa; reconocen también que la interfaz científico-normativa en el ámbito de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas debe reforzarse a todos los niveles; y reconocen además la importancia de asegurar la máxima calidad e independencia de la ciencia y los conocimientos científicos que se difunden, de aumentar la cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y de crear capacidad para la incorporación de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

4. Acogen con beneplácito el interés en apoyar la plataforma que han expresado el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y alientan el examen ulterior de sus funciones a cargo de sus órganos rectores respectivos;

5. Toman nota del interés del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la plataforma propuesta y el importante papel que cumple esa organización en la creación de capacidad dentro del sistema de las Naciones Unidas;

6. Concluyen, habiendo llegado a un acuerdo, como lo pidió el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su decisión SS.XI/4, que debe establecerse una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y

⁷ El siguiente texto es el anexo del informe de la tercera reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (UNEP/IPBES/3/3).

servicios de los ecosistemas a fin de fortalecer la interfaz científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar de los seres humanos a largo plazo y el desarrollo sostenible, en las condiciones siguientes:

(a) Centrándose en las necesidades de los gobiernos y sobre la base de las prioridades establecidas por el plenario, la plataforma debería responder a las solicitudes de los gobiernos, incluidas las transmitidas por los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, determinadas por sus órganos rectores respectivos. El plenario debería recibir con agrado las aportaciones y sugerencias y la participación de los organismos de las Naciones Unidas relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, determinadas por sus órganos rectores respectivos. El plenario también debería alentar y tener en cuenta, según corresponda, las aportaciones y sugerencias de los interesados pertinentes, como otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones científicas regionales e internacionales, fondos fiduciarios para el medio ambiente, organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Con el fin de facilitar esta labor y asegurar que el programa de trabajo de la plataforma esté bien delimitado y sea eficiente, el plenario debería establecer un proceso para recibir las solicitudes y establecer un orden de prioridad;

(b) La nueva plataforma debería determinar la información científica fundamental necesaria para los encargados de formular políticas a una escala adecuada, asignarle prioridad y catalizar los esfuerzos dirigidos a generar nuevos conocimientos entablando un diálogo con las principales organizaciones científicas, los encargados de formular políticas y las organizaciones que aportan financiación, pero no debería emprender directamente nuevas investigaciones;

(c) La nueva plataforma debería realizar evaluaciones periódicas y oportunas sobre los conocimientos relativos a la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas y sus interrelaciones, que deben comprender evaluaciones amplias a nivel mundial, regional y, según sea necesario, subregional, y cuestiones temáticas a una escala adecuada, así como nuevos temas identificados en el ámbito de la ciencia, según decida el plenario. Esas evaluaciones deben ser científicamente rigurosas, independientes y examinadas entre homólogos, y determinar incertidumbres. Debe existir un proceso claro y transparente para compartir e incorporar los datos pertinentes. La nueva plataforma debería mantener un catálogo de evaluaciones pertinentes, determinar la necesidad de realizar evaluaciones regionales y subregionales, y contribuir a obtener apoyo para las evaluaciones subregionales y nacionales, según corresponda;

(d) La nueva plataforma debería apoyar la formulación y aplicación de políticas identificando herramientas y metodologías pertinentes para las políticas, como las que puedan derivarse de las evaluaciones, para posibilitar que los facultados para adoptar decisiones accedan a esos métodos y herramientas y, cuando sea necesario, promover su perfeccionamiento;

(e) La nueva plataforma debería dar prioridad a las principales necesidades en materia de creación de capacidad con el fin de mejorar la interfaz científico-normativa a los niveles adecuados y pedir y proporcionar apoyo financiero y de otra índole para las necesidades más prioritarias, directamente relacionadas con sus actividades, que haya decidido el plenario, e impulsar la obtención de financiación para las actividades de creación de capacidad ofreciendo un foro con las fuentes que normalmente aportan financiación y las que podrían aportarla;

(f) La nueva plataforma debería crearse como un órgano intergubernamental independiente administrado por una o más organizaciones, organismos, fondos o programas existentes de las Naciones Unidas;

(g) El plenario, que debería ser el órgano de la plataforma facultado para adoptar decisiones, debería estar abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales de integración económica. Las organizaciones intergubernamentales y otros

interesados pertinentes deberían participar en el órgano plenario en calidad de observadores, de conformidad con el reglamento establecido por el plenario. Según el reglamento, el plenario debería, en general, adoptar decisiones por consenso de los representantes de los gobiernos;

(h) Los gobiernos que forman parte del plenario deberían proponer y seleccionar un Presidente y cuatro Vicepresidentes, teniendo debidamente en cuenta el principio de equilibrio geográfico entre las cinco regiones de las Naciones Unidas. Los criterios y el proceso de presentación de candidatos, así como la duración del mandato, deberían ser definidos por el plenario;

(i) Se debería establecer un fondo fiduciario fundamental, que reciba contribuciones voluntarias de los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, otras organizaciones intergubernamentales y otros interesados, como el sector privado y fundaciones;

7. Concluyen también que, en el desempeño de su labor, la plataforma debería:

(a) Colaborar con las iniciativas existentes en materia de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, incluidos los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, los órganos de las Naciones Unidas y las redes de científicos y poseedores de conocimientos, a fin de subsanar las lagunas y aprovechar su labor, evitando al mismo tiempo la duplicación;

(b) Ser independiente desde el punto de vista científico y asegurar la credibilidad, la pertinencia y la legitimidad mediante el examen por homólogos de su labor y la transparencia en el proceso de adopción de decisiones;

(c) Utilizar procesos claros, transparentes y científicamente fidedignos para el intercambio, la difusión y el uso de datos, información y tecnologías de todas las fuentes pertinentes, incluida la bibliografía que no ha sido examinada por homólogos, según corresponda;

(d) Reconocer y respetar la contribución del conocimiento autóctono y local a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas;

(e) Proporcionar información normativa pertinente, pero no asesoramiento normativo preceptivo, consciente de los mandatos respectivos de los acuerdos ambientales multilaterales;

(f) Integrar la creación de capacidad en todos los aspectos pertinentes de su labor, según prioridades decididas por su plenario;

(g) Reconocer la diversidad biológica única y el conocimiento científico al respecto en cada región y entre ellas, y reconocer también la necesidad de la participación plena y efectiva de los países en desarrollo y de una representación y participación regionales equilibradas en su estructura y labor;

(h) Adoptar un enfoque interdisciplinario y multidisciplinario que incorpore todas las disciplinas pertinentes, entre ellas las ciencias sociales y naturales;

(i) Reconocer la necesidad de igualdad entre los géneros en todos los aspectos pertinentes de su labor;

(j) Abordar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas terrestres, marinos y de aguas interiores y sus interacciones;

(k) Velar por que se dé pleno uso a los conocimientos y las evaluaciones nacionales, subregionales y regionales, según proceda;

8. Concluyen además que la eficiencia y eficacia de la plataforma se deberían examinar y evaluar independientemente de manera periódica, según decida el plenario, y que deberían hacerse los ajustes necesarios;

9. Recomiendan que se invite a la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, a examinar las conclusiones vertidas en el presente documento final y adoptar las medidas oportunas para establecer la plataforma;

10. Recomiendan también que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente invite al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que siga facilitando los procesos posteriores de aplicación de la plataforma hasta que se cree la secretaría.
